



**“2018 – Centésimo Quincuagésimo Aniversario  
de la Fundación de San Justo”**



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
G. CABAL 2426 (S3040BB-J) SAN JUSTO - Sta. Fe  
☎ (03498) 42-8255 / 9089  
✉ concejo@sanjusto.gov.ar

**VISTO**

La existencia del Lote 38 y 39, de la Manzana “2”, del Plano de Mensura N° 181.350/2015 de esta ciudad de San Justo el cual no posee propietario conocido, Y;

**CONSIDERANDO**

Que, se solicita la inscripción a favor de la Municipalidad de San Justo, de una fracción de terreno perteneciente a ésta por aplicación del Art. 5° y 45° de la Ley 2756;

Que, de acuerdo al art. 5 de la ley N° 2756 “Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Santa Fe” corresponden en propiedad a las Municipalidades todos los terrenos fiscales baldíos o sin propietario; tendrán asimismo la posesión de los terrenos de propietarios desconocidos.

Que, de acuerdo al art. 45 de la ley N° 2756 son bienes privados de las municipalidades todos los terrenos baldíos, los sin propietarios y los que pertenezcan al fisco provincial y se encuentren dentro de los límites del respectivo municipio.

Que a los fines de regularizar el estado dominial de los citados lotes es necesario dictar la norma legal correspondiente;

Por todo ello, el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de la CIUDAD de SAN JUSTO en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

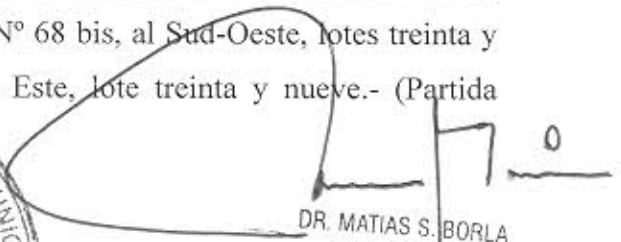
**ORDENANZA N° 3 1 1 3 / 1 8**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar al Intendente Municipal Arq. Nicolás Enrique Cuesta a tomar posesión a nombre de este Municipio de los Lotes N° 38 y N° 39, de la Manzana “2”, del Plano de Mensura N° 181.350/2015 de esta ciudad de San Justo.

**ARTÍCULO 2º.** Dispónese por aplicación del Art. 5° y 45° de la Ley 2.756, la inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble y demás organismos pertinentes, de las fracciones individualizadas como: LOTE TREINTA Y OCHO DE LA MANZANA DOS (38 de la Mz 2) y TREINTA Y NUEVE DE LA MANZANA DOS (39 de la Mz 2) Plano de Mensura N° 181.350/2015 confeccionado por la Agrimensora Nacional Graciela Teresita Atrio, y miden LOTE TREINTA Y OCHO (38): veintisiete metros nueve centímetros de frente al Sud-Este, igual medida de contrafrente al Nor-Oeste por cincuenta y cinco metros diez centímetros al Nor-Este y Sud-Oeste, lo que hace una superficie total de UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS SESENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS, y linda al Sud- Este, Calle Pública N° 68 bis, al Sud-Oeste, lotes treinta y siete; al Nor-Oeste, Gustavo José Botta y al Nor- Este, lote treinta y nueve.- (Partida

  
ALDO H. RIVAS  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



  
DR. MATIAS S. BORLA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



**“2018 – Centésimo Quincuagésimo Aniversario de la Fundación de San Justo”**



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe  
☎ (03498) 42-8255 / 9089  
✉ concejo@sanjusto.gov.ar

Impuesto Inmobiliario N° 06-11-00-030429/0055-8).- LOTE TREINTA Y NUEVE (39): ocho metros quince centímetros de frente al Sud-Este, igual medida de contrafrente al Nor-Oeste por cincuenta y cinco metros diez centímetros al Nor-Este y Sud-Oeste, lo que hace una superficie total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS SIETE DECIMETROS CUADRADOS y linda: al Sud- Este, calle publica N° 68 Bis; al Sud-Oeste, lotes treinta y ocho; al Nor-Oeste, Gustavo José Botta y al Nor-Este Lote Cuarenta (Partida Impuesto Inmobiliario N° 06-11-00-030429/0037-2).-


**ARTÍCULO 3°.** Autorízase a la Escribana Pública Patricia M. Mazzón, Registro N° 894, a suscribir las fichas y documentación pertinente exigida por el Registro General de la Propiedad Inmueble y a la realización de cuanto acto y/o gestión fuere conducente para la realización y efectivización de la presente Ordenanza. Se pone de manifiesto que el CUIT de la Municipalidad de San Justo es: 30-99902779-9.

**ARTÍCULO 4°.** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
SANCIONADA POR MAYORIA, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2018,  
SEGÚN PROYECTO DEL DEM.-  
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 21 DE DICIEMBRE DE 2018.-

  
ALDO H. RIVAS  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




  
DR. MATIAS S. BORLA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

**ORDENANZA N° 3113 / 2018**  
PROMULGADA POR DECRETO N° 180/ 2018  
FECHA: 28/12/2018



  
Diego Palmier  
Secretario de Gobierno  
Cultura y Acc. Social  
Municipalidad de San Justo

  
CPA Luciano Neme  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de San Justo

  
Arq Nicolás E. Cuesta  
Intendente  
Municipalidad de San Justo